



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

AVISOS JUDICIALES: 2099, 2101, 2102, 2103, 895-A1, 894-A1, 401-B1, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 891-A1, 2105, 2108, 2109 y 2107.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2098, 893-A1, 892-A1, 2106, 33-C1, 34-C1, 2104, 2100, 402-B1 y 403-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADO FELIX RABIELA AUREOLES, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4 Y 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

CONSIDERANDO

I.- Que por decreto número 85 de la H. LVIII Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de mayo de 2013, se adicionó Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

II.- Que el artículo 1 establece que la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

III.- Que el Artículo 5 establece que la Secretaría llevará a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones. Las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

IV.- Que los días **19, 20, 26 y 27 de mayo** del año **2018**, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

V.- Que el Titular de la Coordinación Administrativa, instruyó que se realicen las acciones para efectuar los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación.

VI.- Que de acuerdo a los plazos señalados por La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para los procedimientos de adjudicación, los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas de los concursos y demás actos administrativos relacionados con los mismos, se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México y que se refieren en el numeral IV de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

ÚNICO.- Se habilitan los días **19, 20, 26 y 27 de mayo** del año **2018**, para que la Coordinación Administrativa, continúe con el procedimiento administrativo relativo al concurso para la adjudicación de la Adquisición, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los **11** días del mes de **mayo** de **2018**.

ATENTAMENTE

LIC. FELIX RABIELA AUREOLES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ALMA DELIA SANCHEZ MAYA,, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 453/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN CALLE GENERAL ANAYA, SIN NÚMERO, BARRIO TLALMIMINOLPAN, SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (23.00 m) colinda con IGNACIO MARTINEZ FLORES; AL SUR (23.00 m) colinda con IGNACIO MARTINEZ FLORES; AL ORIENTE: (13.00 m) colinda con LA CALLE GENERAL ANAYA; AL PONIENTE: (13.00 m) colinda con GUADALUPE GONZALEZ ROMERO; con una superficies total de 299.00 METROS CUADRADOS la que en fecha veintidós de febrero del año dos mil cuatro, el Suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor IGNACIO MARTINEZ FLORES, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. DOY FE.- Cuautitlán, México, cuatro de mayo de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2099.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Persona a emplazar: FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPAN S.A.

Que en los autos del expediente 1000/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MOISES GERSTEIN MUNGUIA en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPAN S.A.; mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPAN S.A. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer su apoderado o representante se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- La declaración de Usucapión en favor del actor, respecto del lote número siete de la manzana ocho, del Fraccionamiento "LA CAÑADA" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, también identificado con el número cuatro de la calle Colibrí, en Fraccionamiento "LA CAÑADA",

Atizapán de Zaragoza. B.- Pago de gastos y costas que con motivo del juicio se originen al actor.

Se expide para su publicación a los siete días de mayo del dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación: el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2101.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

EXP: 1324/2008.

SECRETARIA "B".

"EMPLAZAMIENTO".

CARLOS VILLEGAS HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de VILLEGAS HERNÁNDEZ CARLOS, Expediente 1324/2008, la C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL, dicto un autos de fechas cinco de noviembre de dos mil ocho, trece de marzo, diecisiete de junio, primero de julio, diecisiete de agosto de dos mil quince, veintidós de abril, ocho de agosto de dos mil dieciséis, trece de enero, veintidós de marzo, nueve de mayo y veintinueve de septiembre, del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al demandado CARLOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, haciéndole saber al mismo, que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación y dar contestación a la demanda manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no hacerlo así, precluirá su derecho, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba. - - - AUTO de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince a la letra dice: Agréguese a su expediente número 1324/2008 el escrito de ANA LUISA PÉREZ DOMÍNGUEZ a quien se le reconoce su personalidad como Apoderado Legal de PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, misma que se le reconoce en mérito del testimonio que acompaña. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo autorizando a las personas que indica para los mismos efectos. Asimismo se le tiene exhibiendo la Cesión de Derechos celebrados entre SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA Y CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por lo consiguientes procédase a realizar la corrección de carátula y de libro de gobierno y gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN a fin de que proceda a realizar el cambio de denominación en su base de datos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRA MARIA DE LOS ANGELES ROJANO ZAVALA ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE. - - - AUTO de fecha diecisiete de agosto del año dos mil quince a la letra dice: agréguese a su expediente número 1324/2008 el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, mediante el cual se le tiene exhibiendo copia certificada del instrumento notarial que indica, y visto su contenido se deberá tener a la parte actora como PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA todo ello en virtud de lo

vertido en el testimonio antes referido, en tal virtud gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE OFICIALÍA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR a fin de que se sirva realizar el cambio en su base de datos, procédase a realizar el cambio de carátula, hágase la anotación respectiva en el libro de gobierno.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJANO ZAVALZA ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE, -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EL PERIÓDICO "CRÓNICA".-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.-RÚBRICA.

2102.-18, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1092/2016, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE MUÑOZ AYALA, en contra de CLAUDIA GÓMEZ GUADARRAMA, en fecha dos de mayo de dos mil dieciocho se dictó un proveído que a la letra dice: Por recibido el escrito de cuenta, que presenta CLAUDIA GÓMEZ GUADARRAMA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.240 del Código Procesal Civiles, y a efecto de darse cumplimiento a la Sentencia Definitiva del dieciséis de octubre del dos mil catorce, con conocimiento y citación de las partes, se señalan LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para sacar la Venta Judicial y Liquidación del inmueble ubicado en LOTE SIETE, MANZANA CINCO DE LA ZONA UNO DEL EJIDO DENOMINADO SAN LUIS MEXTEPEC, EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$1,925,134.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO Y CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), importe fijado en el avalúo exhibido por el perito oficial, convóquense a postores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial por UNA SOLA VEZ, fijándose en la tabla de avisos de éste Juzgado, donde se ubica el bien inmueble, por ende notifíquese en forma personal a la promovente y al demandado en el domicilio particular que tenga señalado en autos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2103.-18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1137/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1137/2015 relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INMOBILIARIA SUIZA S.A. DE C.V. en contra de PATRICIA PORTAS TORRE Y BERNARDO PORTAS HIJAR, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dictó un auto que a la letra dice: "... En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, (...) Acto seguido y en uso de la voz del abogado de la actora, manifiesta: Que con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a esta Ciudad, se solicita se saque de nueva publica, subasta con la

rebaja del 20% de la tasación que para el remate se estableció mediante auto de doce de enero de dos mil dieciocho que al efecto se de cumplimiento para el envío del exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos ordenados en el presente proveído, así como en los lugares que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. La C. Juez acuerda: Ténganse por hechas las manifestaciones que formula la actora por conducto de su abogado, como lo solicita se manda a sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CASA NUMERO 19 UBICADO EN LA CALLE RISCO MANZANA 4-A, LOTE 2, COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 223.15 M2 y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por ÚNICA OCASIÓN en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, y en el Periódico EL HERALDO, debiendo mediar entre la otra publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$2,848,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que corresponde a la cantidad del valor avalúo: y que sirvió de base para el remate menos el veinte por ciento como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, esto es (\$3,560,000.00 MENOS 712,000.00 IGUAL A \$2,848,000.00) es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho importe, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido (...)"-----

SE PUBLICARÁN POR ÚNICA OCASION, debiendo mediar entre la otra publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

895-A1.-18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 707/17 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RODRIGUEZ LICEA JESUS, en contra de FABIAN ROSALES RODRIGUEZ Y ANA ALICIA PEÑA TORRES, se hace saber que por auto de fecha treinta de abril del dos mil dieciocho, se ordenó llamar a juicio a FABIAN ROSALES RODRIGUEZ Y ANA ALICIA PEÑA TORRES, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración que ha operado en mi favor la USUCAPION y que por lo tanto he adquirido por la posesión la propiedad del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS MAESTROS # 52-A, LOTE 8, MANZANA 103, ZONA 1, COLONIA SAN ANDRES ATENCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie de 103.00 m2 (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE.- en 18.15 metros y 1.95 metros con lotes 7 y 6; AL SURESTE.- en 6.55 metros con Avenida de los Maestros; AL SUROESTE.- en 19.82 metros con lote 9; AL NOROESTE.- en 6.55 metros con lote 6. Por darse el tiempo y condiciones exigidas por la ley. b) La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble mencionado en la prestación que antecede, en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se encuentra inscrito a nombre de la señora ANA ALICIA PEÑA TORRES, bajo la partida 557, volumen 1140, libro primero, sección primera, de fecha 18

de marzo de 1993. c) La declaración judicial que ordene la inscripción a favor del suscrito que me declare propietario del inmueble en litigio en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en los libros correspondientes funda la presente demanda en los siguientes puntos de hecho y consideraciones legales; En fecha 13 de junio del año 2004, por una parte el señor FABIAN ROSALES RODRIGUEZ, como vendedor y el suscrito como comprador, ante la presencia de los señores BLANCA ESTHELA CANO BELLO y ALAN JAIR RODRIGUEZ PEREZ, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS MAESTROS # 52-A, COLONIA SAN ANDRES ATENCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LOTE 8, MANZANA 103, ZONA 1. El suscrito ha poseído el inmueble en carácter de propietario lo cual acredita con el contrato de compraventa de fecha 13 de junio de 2004, celebrado con FABIAN ROSALES RODRIGUEZ. La posesión del suscrito sobre el inmueble ha sido de forma pacífica, continua y pública ya que no ha existido ningún periodo de tiempo en que el suscrito no haya poseído dicho inmueble desde el día 13 de junio de 2004, en que el señor FABIAN ROSALES RODRIGUEZ le entrego la posesión del inmueble en litigio. En consecuencia, emplácese a FABIAN ROSALES RODRIGUEZ Y ANA ALICIA PEÑA TORRES, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local, y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el catorce de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de abril del año dos mil dieciocho.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

894-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ALBERTA CRUZ SORIANO RAMÍREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 518/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "XALA", ubicado en CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, SIN NÚMERO, COLONIA XALA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO FLORES CASTILLO; AL ORIENTE: 31.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA; Y AL PONIENTE: 31.00 METROS Y COLINDA CON SAMUEL FLORES CAMPERO, con una superficie aproximada de 620.00 metros cuadrados.

Refiriendo el promovente que el día 15 QUINCE DE MARZO DEL AÑO 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con RODOLFO FLORES RODRÍGUEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años hasta la fecha y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

401-B1.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

JANNET JOANA DIAZ ALDAMA.

Los CC. JUAN DIAZ MONTES y JOVITA ALDAMA DIAZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 572/2017, CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR en contra de JANNET JOANA DIAZ ALDAMA las siguientes prestaciones: LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR SOFIA DIAZ ALDAMA; LA GUARDA Y CUSTODIA DE DICHA MENOR, ASÍ COMO UN PAGO DE PENSION ALIMENTICIA Y SU ASEGURAMIENTO. Fundándose en los siguientes HECHOS: el 17 de junio de 1996 nació su menor nieta, en fecha 3 de febrero de 2016 la demandada en compañía de su pareja y se dirigió al domicilio de su vecina a dejar a su menor hija, posteriormente su vecina entrego a la menor con los actores, haciéndose los actores desde esa fecha cargo y cuidado de la menor. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código Procesal Civil, así también para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código en consulta.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DADO EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

2091.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 914/2017.

A: LA PERSONA MORAL INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente número 914/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NOEMI MENDEZ RENDON, en contra de la empresa denominada INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que NOEMI MENDEZ RENDON le demanda a LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA: A).- LA USUCAPIÓN respecto de una fracción del terreno marcado como fracción 53 del inmueble denominado "Llano del Portuelezo", actualmente calle Oyamel esquina calle Ciprés sin número, Colonia El Portezuelo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados; y B).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Dado en Lerma, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 02 DE MAYO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2092.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 830/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ ORDOÑEZ MALDONADO, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en este Municipio de Jilotepec, Estado de México, ahora ubicado en la Avenida Andrés Molina Enríquez, de este Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: siete líneas de 8.30, 25.90, 10.00, 10.00, 8.00, 11.95, Metros y linda con Gloria Sámano Reyes, Avenida Constituyentes, Ordóñez Figueroa Miroslava, Arteaga Álvarez María del Carmen Sonia, y Ordóñez Figueroa Miroslava; Al Sur: dos líneas de 68.60 y 3.80 metros, linda con calle Ignacio Comonfort y Ordóñez Figueroa Irazu; Al Oriente: en cuatro líneas de: 30.45, 10.00, 10.00, y 24.03 metros y linda con Ordóñez Figueroa Miroslava, Martínez Castillo Teresa, Ordóñez Figueroa Miroslava y Ordóñez Figueroa Irazu; y Al Poniente: en tres líneas de: 40.40, 33.30 y 6.70 metros, con Gloria Sámano Reyes, Calle Andrés Molina Enríquez y María del Carmen Sonia Arteaga Álvarez, con una superficie aproximada de 4,900.00 (cuatro mil novecientos metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los

cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

2093.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 257/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NALLELY YETLANEZY AGALLO GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, Santa Cruz Cuauhtenco, Zinacantepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 METROS, CON EL SEÑOR ALEJANDRO ZAZUETA ACTUALMENTE FRANCISCO JOSE CONTRERAS ZEPEDA; AL SUR: 19.00 METROS, CON EL SEÑOR JUAN PABLO CAPACHO ACTUALMENTE SARA RAQUEL GARCIA MARTINEZ; AL ORIENTE: 14.00 METROS, CON EL INGENIERO ALVARO VILLEGAS VALDEZ ACTUALMENTE ALI Yael AGALLO GARCIA; AL PONIENTE: 14.00 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, el predio cuenta con una superficie de 266.00 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2094.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 258/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE CARLOS MERCADO GRANADOS Y ROBERTO CARLOS MERCADO OLVERA, respecto del inmueble localizado en CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO, COLONIA JARDINES DE SAN PEDRO, EN SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS, CON JOSÉ DOLORES MULIA MEJÍA Y 31.00 METROS CON ALEJANDRO CRISTOBAL MEJÍA MEJÍA; AL SUR: 61.00 METROS, CON MAURICIO MIRANDA VELÁZQUEZ. ACTUALMENTE ALEJANDRO CRISTOBAL MEJÍA MEJÍA; AL PONIENTE: 10.00 METROS, CON JOSÉ DOLORES MULIA MEJÍA Y 4.00 METROS CON CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 14.00 METROS, CON ALEJANDRO CRISTOBAL MEJÍA MEJÍA; con una superficie aproximada de 554.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean

con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2094.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FRANCISCA ROJAS MARMOLEJO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, dictado en el expediente número 1720/2017, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, solicitado por MARCELA GONZALEZ IZQUIERDO A FRANCISCA ROJAS MARMOLEJO, se le hace saber a esta última que fue solicitado: a) El cumplimiento de la Cláusula SEPTIMA del contrato de compraventa que celebrará con FRANCISCA ROJAS MARMOLEJO en fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, b) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA respecto del bien inmueble ubicado en Circuito Mina de Zapotla, Manzana 69, Lote 46, Casa A, Unidad Habitacional San Buena Ventura, Municipio de Ixtapaluca, México, adquirido mediante dicho contrato y c) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar; mediante escrito presentado el día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, para que comparezca al local del Juzgado, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS y en caso de omisión se seguirá la solicitud en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

2095.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 546/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por LAURA CASTILLO ROSALES, respecto de un inmueble de los llamados de propiedad particular ubicado en calle de el Salto, Municipio de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR 14.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA, AHORA GUSTAVO GUTIERREZ GARCIA; AL ORIENTE 30.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CASTILLO ROSALES, Y AL PONIENTE 30.00 METROS Y COLINDA CON HILDA CASTILLO ROSALES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha veintiséis de abril del año en curso,

admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. Haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2096.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 1613/09.

SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veintitrés de marzo y treinta de enero del año dos mil dieciocho dictado en el TOMO II de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRADAS BALBUENA FAUSTO Y MIRIAM CERON VARGAS, El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON LA LETRA D, DEL CONDOMINIO DENOMINADO TEZONTLE Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 14, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO LAS FUENTES II, UBICADO EN LA CALLE SITIO DE CUAUTLA NUMERO 65, LOTE 52, FRACCIÓN III, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS COMUNES QUE EN LA COPROPIEDAD DE CONDOMINIO DEL CUAL FORMA PARTE LE CORRESPONDEN, CON UNA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS sirviendo de base para el remate la cantidad de \$396,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$264,533.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$39,680.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y en el PERIÓDICO DIARIO DE MEXICO en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO proceda a publicar los edictos en en los estrados de dicho Juzgado, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD, así como en la RECEPTORIA DE RENTAS, BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.-Ciudad de México, a 23 de marzo del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARISOL ATILANO GALAN.-RÚBRICA.

2097.-18 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ENRIQUE MORALES HERNANDEZ, promovió en el expediente número 368/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, sobre el lote de terreno ubicado en el PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, AVENIDA HIDALGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SUROESTE: 21.12 METROS CON AVENIDA HIDALGO.

AL NORESTE: 18.33 METROS CON LOTE 5.

AL ESTE: 5.90 METROS CON LOTE 1.

AL NOROESTE: 2.16 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 74.01 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los treinta días del mes de abril del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

891-A1.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA: Se les hace saber que en los autos del expediente número 376/2017 relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY contra ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA, de quienes se reclamaron las prestaciones consistentes en: la rescisión del contrato de compraventa en abonos con reserva de dominio celebrado en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce respecto los lotes de terreno marcados con los números uno y dos de la fracción A-Tres del predio denominado El Calvario, provenientes del Rancho de Retiro, en el paraje Rincón de San Antonio, con acceso al kilómetro sesenta y ocho, antes kilómetro sesenta y siete de la carretera Toluca-Valle de Bravo, Colonia San Antonio, Valle de Bravo, México, con una superficie de dos mil ciento doce con cincuenta decímetros metros cuadrados (2,112.5 metros cuadrados), el pago de intereses normales y moratorios originados de la cláusula tercera del contrato de compraventa, pago de daños y perjuicios del desmonte de cimientos ocasionados en el terreno, el pago de gastos y costas; basándose per en que la parte actora en las consideraciones de hecho y derecho que considero pertinentes y aduciendo que: la rescisión del contrato de compraventa en abonos con reserva de dominio celebrado en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, por lo que en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México ordenó el registro del expediente bajo el número 376/2017 y dicto un auto que en lo sustancial refiere que se tuvo por admitida la demanda en JUICIO ORDINARIO CIVIL que plantea la parte actora FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY contra ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA y mediante el cual se ordenó el emplazamiento a la parte demandada; sin embargo, el mismo no fue posible efectuarse en los domicilios que habían sido proporcionados, por tanto se ordenó la búsqueda y localización de sus domicilios, agotando los medios necesarios para ello, sin obtener resultado alguno, por lo que proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho se ordenó el emplazamiento a

ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal con dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2105.- 18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 516/2018, YOLANDA ISABEL OLIVARES URBINA, por propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto a que ha poseído el terreno denominado "NOPALYEHUALTITLA" ubicado actualmente en privada sin nombre, sin número, Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, con una superficie total de 477.04 m² (cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados), que por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo se ha convertido en propietaria del respectivo inmueble.

Basándose en lo siguientes hechos:

Que en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato de compraventa que celebre con la señora MARIA URBINA MENA, adquirí el terreno denominado "NOPALYEHUALTITLA" ubicado actualmente en privada sin nombre, sin número, Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, con una superficie total de 477.04 m² (cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados), tal y como lo demuestro con el documento original que exhibo a mi escrito inicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.36 metros y colinda con ANGEL SANCHEZ GONZALEZ.

AL SUR: 27.19 metros y colinda con terreno de Banobras.

AL ORIENTE: 17.50 metros y colinda con privada sin nombre.

AL PONIENTE: 18.14 metros y colinda con FERNANDO ZARAZUA URBINA.

Que desde la celebración del contrato de compraventa, es decir desde hace más de diez años, he poseído el inmueble descrito y mi posesión ha sido pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño en consecuencia a prescrito a mi favor el inmueble de referencia, para lo cual ofrezco los testimonios de ISABEL ZARAZUA URBINA, DANIEL ZARAZUA URBINA Y MARCOS SOLANO GONZÁLEZ SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

2108.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

ISABEL ZARAZUA URBINA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, en el expediente 515/2018, sobre el predio denominado "NOPALYEHUALTITLA" ubicado en Privada sin nombre, sin número, Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.41 metros y colinda con MARIA DEL REFUGIO MARES MENDOZA; AL SUR: 18.06 metros y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 17.90 metros y linda con MARCELA ZARAZUA URBINA; AL PONIENTE: 18.04 metros y colinda con JOSE LUIS ZARAZUA URBINA, con una superficie total aproximada de 327.59 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el actor celebró contrato de compraventa con la señora MARIA URBINA MENA, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA PUBLICACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

2109.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

La solicitante MARÍA DE GUADALUPE CARRILLO RAMÍREZ, interpuso demanda en el expediente 1409/2017 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por MARÍA DE GUADALUPE CARRILLO RAMÍREZ a RICARDO LUEVANO ESCOBAR reclamándose las siguientes prestaciones: ÚNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta el momento, en base a los siguientes hechos; 1.- En fecha de VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, contraí matrimonio con el C. RICARDO LUEVANO ESCOBAR. 2.- Contrajimos matrimonio bajo el Régimen de separación de bienes y durante el mismo no obtuvimos bien alguno. 3.- Durante nuestra unión no procreamos hijos. 4.- Nuestro último domicilio en que hicimos vida en común fue el ubicado en la CALLE MORAS, MANZANA VEINTICINCO (25), LOTE DOS (2), CASA TREINTA Y SIETE (37), FRACCIONAMIENTO HÉROES COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. 5.- Aproximadamente durante los primeros dos años que estuvimos haciendo vida en común el C. RICARDO LUEVANO ESCOBAR y la SUSCRITA, nos llevábamos bien, sin embargo después de éste lapso de tiempo, comenzó a deteriorarse la relación debido a la diferencia de caracteres y el poco tiempo que pasábamos juntos debido al trabajo que realizaba mi esposo, pues él se dedicaba a manejar un Taxi, lo que provocaba que llegara muy tarde a casa, impidiendo así que tuviéramos una convivencia adecuada, y dado que la suscrita me levanto muy temprano para ir a trabajar, ya no teníamos tiempo para estar juntos, lo que suscitó discusiones, que nos fueron alejando cada día más. 6.- El

día QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, llegué a la casa que rentábamos, (donde hacíamos vida en común) y después de haber estado la suscrita conviviendo con mi familia, me lleve la desagradable sorpresa de que se había ido de la casa, llevándose todas sus pertenencias (ropa, artículos y documentos personales), por lo que le llame a su celular de inmediato para platicar y arreglar nuestras diferencias de manera seria, pues somos personas adultas, pero me dijo que no quería estar conmigo y que lo dejara de molestar. Desde esa fecha no sé su domicilio ni dónde trabaja, pues ya no quiso contestar mis llamadas o cambió de número telefónico, eso realmente lo ignoro. 7.- Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD a su Señoría que EL CITADO en el presente procedimiento y LA SUSCRITA obtenemos ingresos como producto de nuestro trabajo. 8.- Toda vez que no es mi deseo continuar casada con el hoy citado, es que acudo a este H. Juzgado a fin de disolver el vínculo matrimonial que me une con el C. RICARDO LUEVANO ESCOBAR. Se ordena se notifique personalmente a RICARDO LUEVANO ESCOBAR, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, debiéndose publicar POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al interesado que debe de presentarse a este procedimiento especial a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Coacalco de Berriozábal o dentro del primer cuadro donde este Tribunal tiene su residencia a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aun las de carácter personal por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLÁN.-RÚBRICA.

AUTO.- COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, 02 DOS DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLÁN.-RÚBRICA.

2107.- 18, 29 mayo y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANCINGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 51,318 del volumen 1086 de fecha 3 de abril del 2018, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OSCAR HORACIO MENESES GONZALEZ promovida por la señora ROSALINDA PINEDA GARCIA en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera Intestamentaria, y los señores HERMELINDA MENESES PINEDA, GABRIELA MENESES PINEDA, MARIA EUGENIA MENESES PINEDA, HECTOR

GUSTAVO MENESES PINEDA, DANIEL HORACIO MENESES PINEDA en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios; y la stirpe del señor OSCAR HORACIO MENESES PINEDA señores OSCAR HORACIO MENESES HERNANDEZ, GUILLERMO MENESES HERNANDEZ, DIEGO RODRIGO MENESES HERNANDEZ por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 3 de abril del 2018.

LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2098.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 74,901 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA MARTINEZ GONZALEZ, QUE OTORGO EL SEÑOR OSCAR CASTRO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTA QUE FORMULARA EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2018.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

893-A1.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,728, volumen 1,888, de fecha 27 de Abril de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **ARMANDO ESTRADA CAMPOS**, en su carácter de Heredero y la señora **BERTHA ALICIA ESTRADA CAMPOS**, en su doble carácter de Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE CAMPOS ÁLVAREZ, RADICARÓN** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 08 de Mayo de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

892-A1.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de mayo del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,453 del Volumen 1523, de fecha 4 de mayo de 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **CONCEPCION ALDANA JAVIER**, en la cual los señores **MARIO PELAEZ NUÑEZ, ALEJANDRA, NORMA SUSANA y JUANA todas de apellidos PELAEZ ALDANA** en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directas respectivamente**, Inicia la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
2106.- 18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,666 Volumen DCXVI, de fecha 06 de abril del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MAYOLO ALCÁNTARA SÁNCHEZ a solicitud de MARÍA LUISA ALCÁNTARA GUZMÁN, MAYOLO FRANCISCO ALCÁNTARA ALCÁNTARA, VÍCTOR NOEL ALCÁNTARA ALCÁNTARA, MARCELA ADRIANA ALCÁNTARA ALCÁNTARA, LETICIA OLIVA ALCÁNTARA ALCÁNTARA, SARA OLIVA ALCÁNTARA ALCÁNTARA, OLIVA ALCÁNTARA ALCÁNTARA, JOSÉ DE JESÚS ALCÁNTARA ALCÁNTARA y MANUEL ALCÁNTARA ALCÁNTARA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 14 de mayo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

33-C1.- 18 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,700 Volumen DCXX, de fecha 13 de abril del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de GUADALUPE CASTILLO VARELA a solicitud de AUSTREBERTO DEL CARMEN UVANDO ESQUIVEL en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 14 de mayo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

34-C1.- 18 y 30 mayo.



“2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

FE DE ERRATAS

EN FECHA 16, 21 Y 26 DE FEBRERO DE 2018, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” EL EXPEDIENTE **24311-15/2017**, RELATIVO A LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR LA C. LEONILA HUITRON RODRIGUEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA MANZANA DE LA COMUNIDAD DEL SALTILLO MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DONDE DICE: AL ORIENTE: 199.00 METROS Y LINDA CON GIL HUITRON RIVAS Y CARMEN HUITRON REYES.

DEBE DECIR: AL ORIENTE: 199.00 METROS Y LINDA CON GIL HUITRON RIVAS Y CARMEN HUITRON RODRIGUEZ.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

**M. D. VICENTA MÓNICA VARGAS MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

2104.- 18 mayo.



**EXPEDIENTE: 418/2016
POBLADO: LA PROVIDENCIA
VILLASECA
MUNICIPIO: OTZOLOTEPEC
ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

En el Juicio Agrario 418/2016 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cuatro de mayo de dos mil dieciocho se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Otzolotepec, Estado de México, en las oficinas del ejido “LA PROVIDENCIA VILLA SECA”, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de amplia circulación en dicha Entidad Federativa, envía de notificación y emplazamiento de los codemandados CARLOS GOSSELIN MAUREL, LUIS BECERRIL ARRIAGA Y JUAN RAMÓN RAMÍREZ LUNA para que comparezcan a la audiencia que se celebrará el ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzcan su contestación a la demanda que promueve la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del poblado "LA PROVIDENCIA VILLA SECA", Municipio de Otzolotepec, Estado de México, por conducto del COMISARIADO EJIDAL, respecto de la NULIDAD del reconocimiento de los demandados como avecindados de dicho poblados, en los términos y por los motivos que indican, así como la prestación marcada con el inciso b) del escrito inicial de demanda, misma que se radicó con el número de expediente 418/2016; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción v de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las provisiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la citada ley; haciéndoles saber que las copias de traslado y el expediente 418/2016 se encuentran a su disposición en este Tribunal.-----

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).**

2100.-18 y 24 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1257, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 326.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 34, MANZANA 130, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE TIVOLT.-
AL SE: 8.00 MTS. CON LOTE 2.-
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTES 35 Y 36.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 33.-
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

402-B1.- 18, 23 y 28 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARÍA ARACELI SÁNCHEZ SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 2505 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 321.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 7 MANZANA 7 SUPERMANZANA 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA VALLE DEL GUADIANA.-
AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL GRIJALVA.-
AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON LOTE 6.-
PONIENTE: 35.00 MTS. CON LOTE 8.
SUPERFICIE: 350.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

403-B1.- 18, 23 y 28 mayo.